

AUTO n.º 0566

Palmira, Valle del Cauca, marzo diez (10) de dos mil veintidós (2022).

Proceso: Ejecutivo Singular

Radicado: 76-520-40-03-002-2008-00085-00 Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Demandado: Graciela Ospina Flórez, Olimpo Franco Rúales

Como quiera que se surtió el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, y no fue objetada por las partes, se imparte su **APROBACIÓN** con corte a 5 de noviembre de 2021 en la suma de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$9.478.081,41), por encontrarla ajustada a derecho de conformidad con el Nral 3º del Art. 446 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE,

ERIKA YOMAR MEDINA MERA JUEZA

MLOR

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA

En Estado No. **018** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **11 DE MARZO DE 2022**La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Firmado Por:

Erika Yomar Medina Mera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17f0bbe7fbf950fc501fd6e4512989340ba42f17b9e79cc5460d4f2d3b9289b5**Documento generado en 10/03/2022 03:00:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica